

RECENSIÓN DEL LIBRO: *LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SIGLO XXI. DERECHOS, CULTURA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL*, DE LAURA NUÑO GÓMEZ Y LIDIA FERNÁNDEZ MONTES (DIRS.)

BOOK REVIEW: *VIOLENCE AGAINST WOMEN IN THE 21ST CENTURY. RIGHTS, CULTURE AND ARTIFICIAL INTELLIGENCE*, BY LAURA NUÑO GOMEZ AND LIDIA FERNÁNDEZ MONTES (DIRS.)

Fecha de recepción: 2 de enero de 2024 | Fecha de aceptación: 8 de abril de 2024

Nuria RECHE TELLO*

La obra colectiva con el título: “La violencia contra las mujeres en el siglo XXI. Derechos, cultura e inteligencia artificial”, dirigida por Laura Nuño Gómez y Lidia Fernández Montes, publicada en 2024 en la colección Redes Feministas de la granadina editorial Comares, se adentra, a lo largo de los diez capítulos que la componen, en el estudio de las diferentes formas y expresiones en que la violencia de género se manifiesta y reproduce, tanto en el espacio real, como ahora, además, en el entorno digital, el nuevo foro público del siglo XXI.

Estamos ante un trabajo cuya lectura nos ofrece las claves necesarias para comprender mejor conceptos “generales y omniabarcantes” como el patriarcado, y su capacidad performativa para reinventarse, reconstruirse, adaptarse, y ramificarse por las arterias del mundo virtual. Un ámbito donde, hasta el momento, los poderes públicos se han revelado incapaces para su gobernanza democrática, persistiendo importantes vacíos regulatorios, y donde las vulnerabilidades de mujeres, menores y jóvenes se acrecientan en entornos como las redes sociales o el metaverso. Al tiempo, surgen espacios prácticamente impunes para el fomento del odio como la *manosfera*, o circula sin mayores obstáculos una pornografía explícitamente violenta, entre otras vulneraciones de los derechos humanos más básicos. Nos encontramos en una época de enorme “optimismo”

* Profesora de Derecho constitucional. Coordinadora de Estudiantes, Igualdad y Diversidad de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche, Universidad Miguel Hernández de Elche. Secretaria de la Red Feminista de Derecho Constitucional.

por la superación de lo humano gracias a la técnica, la ingeniería genética, la IA, pero que conlleva sistemáticamente la negación y el desprecio por lo femenino, como nos refiere Aizpún Bobadilla.

Habiendo ya transcurrido veinte años desde la aprobación en España de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la obra revisa, además, diferentes marcos normativos para su prevención y erradicación, como la vanguardista Convención Interamericana de Belém do Pará, de la que se cumplen ya treinta años, en contraste con la recién aprobada Directiva europea para la lucha contra la violencia contra la mujer. Asimismo pone de manifiesto algunas insuficiencias de nuestra normativa estatal, e incluso plantea propuestas de reforma.

A decir verdad, los diez lúcidos trabajos que se presentan abordan, desde diferentes perspectivas, cuestiones fundamentales para entender por qué y cómo se ejercen estas nuevas formas de violencia y control sobre las mujeres y las niñas en la época actual.

Si conceptualizar es politizar, constituye un punto de partida imprescindible en esta obra el texto de la filósofa Celia Amorós: “Violencia patriarcal en la era de la globalización: de Sade a las maquilas”, que nos explica la necesidad de comprender la complejidad del concepto “patriarcado”, para así abordar debidamente los fenómenos que conciernen a la subordinación de las mujeres. Amorós, que se adscribe a la posición del “nominalismo moderado”, trata de esclarecer la tragedia de los feminicidios desde las afinidades electivas que concurren en estos fenómenos, así como los efectos sistémicos de las diversas formas de dominación, sin los que las realidades sociales que tienen que ver con el patriarcado no se entienden. Desde ahí plantea como hipótesis y categoría interpretativa la “articulación”, un concepto que le permite presumir que el patriarcado neoliberal, entendido como un conjunto de pactos entre grupos, no constituye una totalidad sin fisuras, sino que, en función de las circunstancias, estos grupos evolucionan en sus diferentes modalidades. De manera que si el imaginario patriarcal se entiende como el conjunto de representaciones de determinadas prácticas sociales que sostienen sus pactos y que conforman una feminidad normativa en la que, a lo largo de la historia, el padre (real o simbólico) ejerce el poder acaparando, prestando o distribuyendo a las mujeres, “las variantes de la heterodesignación o determinación de la feminidad normativa que se establezcan van a depender en buena medida de las modalidades que adopten los pactos y los litigios entre varones”.

Estos nuevos pactos entre varones se manifiestan reactivamente en el espacio digital, en la denominada “manosfera”, entendida como un conjunto de organizaciones informales en torno a foros, plataformas o canales, lugares donde se ataca con violencia a las mujeres, particularmente a las feministas que han logrado, gracias a Internet, romper el silencio, visibilizar y denunciar la violencia sexual que sufren las mujeres en todo el mundo; organizaciones que pretenden

no solo desmontar la teoría y el activismo feminista, sino que además buscan acallarlo. Así, Nuria Varela en su trabajo: “Ciberfeminismo, Ciberactivismo y Manosfera” sostiene que esta nueva reacción patriarcal en los espacios digitales es más violenta que en épocas anteriores. La autora, citando a la ciberfeminista Judy Wajcman, advierte de la doble vertiente de Internet: por una parte, un lugar de libertad y de liberación de roles de género convencionales para las mujeres, de oportunidades de intercambio de información y de democracia participativa, capaz de construir un movimiento online fuerte y reactivo; aunque al mismo tiempo se trata de un medio marcado por sus orígenes militares y un espacio para evadir la regulación social, afianzar el control político y concentrar el poder económico en el que impera la rentabilidad del mercado de la pornografía, el acoso sexual, las redes pedófilas..., y en el que se siguen reproduciendo y afianzando los actos de dominación y control de las mujeres.

No obstante, no resulta desdeñable esta vertiente positiva de Internet, que ha hecho posible un ciberactivismo feminista, característico de la cuarta ola, que se articula en torno a una comunidad virtual que opera junto con organizaciones de la sociedad civil en su doble vertiente de movilización y de contrainformación o información alternativa. Un ciberactivismo que se caracteriza por haber llevado a cabo grandes movilizaciones o campañas de denuncia que nacen en la red o se desarrollan en plenitud gracias a ella. Esta nueva e inmensa ola feminista pretende ahora ser deslegitimada, incluso silenciada, desde estas organizaciones que reconstruyen nuevos espacios de violencia machista, acoso, insultos o amenazas hacia las mujeres y que en muchos casos se alimentan de victimismo y la rabia de maltratadores.

Y es que los entornos virtuales, las redes sociales, el metaverso, no son lugares neutros ni seguros, sino un medio más por el que ejercer la violencia y el control como afirma Marian Blanco-Ruiz en el capítulo “Los desafíos de la Inteligencia Artificial y los nuevos entornos digitales en la violencia contra las mujeres”, destacando como el propio diseño o la arquitectura de estos espacios, junto con la ausencia de regulación, posibilita el ejercicio de violencias digitales de género: *grooming*, *sexting*, *stalking*, pornovenganza, *ciberbullying*, la mayoría de ellas de carácter sexual, y a las que parece otorgárseles una menor importancia. De ahí la necesidad de que las plataformas digitales sean las responsables de verificar las imágenes, así como el consentimiento, a la vez que se creen espacios seguros, desde un enfoque integral del ecosistema digital, en torno a la prevención y la respuesta legal frente a estas vulneraciones de derechos fundamentales.

Al mismo tiempo contribuyen a este nuevo escenario digital importantes factores culturales. Teresa Aizpún Bobadilla en “Derechos Humanos y Mujer en el Occidente Actual” nos habla de cómo el relativismo cultural imperante en el siglo XXI ha hecho tabla rasa con la cultura occidental y la defensa de los derechos fundamentales, una guerra cultural donde la mujer se ha convertido en moneda de cambio del conflicto.

Así, el “andamiaje protector que Occidente conquistó lenta y laboriosamente parece derrumbarse ahora de forma silenciosa y oculta, por la puerta de atrás, bajo ropajes de moralidad y tolerancia”, y los derechos de las mujeres son los que más a menudo se ponen en cuestión en nombre de los supuestos derechos culturales mientras “Occidente calla ante las vejaciones y el maltrato infligido a las mujeres y a las niñas”. Por ello Miguel Lorente Acosta en “La refundación del machismo y la reactualización de la violencia contra las mujeres” coincide en que este, amenazado por las políticas de igualdad o las propias transformaciones sociales, ha iniciado una refundación, de manera que, para debilitar la situación de las mujeres, ahora se enfoca en la situación de otros grupos históricamente discriminados como las personas LGTBQ+, o de otros grupos étnicos, o de otros países, otras creencias, con el objetivo, no ya de corregir las injusticias que sufren, sino de enfrentarlos y “poner la situación de estos grupos como estructuralmente similar a la de las mujeres”, de la misma manera que el machismo se emplea como instrumento de acción política. El autor nos muestra, como ejemplo, las estrategias empleadas por Donald Trump para consolidar sus políticas conservadoras con el objeto de proteger la identidad nacional, y a los hombres y a lo masculino como valedores y protagonistas de todo el proceso. Con la refundación del machismo “la violencia contra las mujeres se reactualiza, pues no hay machismo sin violencia ni violencia sin machismo”. Los datos revelan que la violencia contra las mujeres en la relación de pareja, o la violencia sexual, han aumentado, y ello se explica desde esta reorganización del machismo que reivindica elementos que forman parte de él, como “la violencia de género con su doble cometido, hacer a los hombres más hombres y a las mujeres más sumisas a lo que los hombres impongan, con independencia de la posición que ocupen ellas en el plano público o privado.”

Estamos, por tanto, ante la cimentación de nuevos rituales de la masculinidad que buscan enfrentar a los hombres con el feminismo, en reacción por la pérdida de ciertos privilegios, tal y como destacan Isabel Tajahuerce Ángel y Manuel Rodríguez Gago en “Hombres en guerra. La construcción de una masculinidad bélica en los ritos”; y el entorno digital constituye para ello un medio perfecto para la validación de una masculinidad normativa, hegemónica, donde se puede comunicar con el mundo entero, a través de las redes sociales, valores asociados con la virilidad, la potencia, o la agresividad. “De ahí que compartan más hazañas grupales de fraternidad, para validarse. La digitalización de la violencia pone de manifiesto que el patriarcado, para subsistir, se va adaptando como siempre ha hecho a los nuevos contextos, que ahora pueden además ser anónimos.”

Para combatir la violencia contra las mujeres contamos con un importante cuerpo normativo, si bien, como se destaca en diferentes partes de la obra, es necesaria una mayor ambición política, con mayor contundencia en torno a su prevención, erradicación y condena en todas sus manifestaciones, incluso es preciso revisar estas normas a la luz del desarrollo tecnológico, por ejemplo, definir

aspectos cruciales como el consentimiento, que en estos momentos vuelve a dividir a la Unión por la falta de ambición en la actualización de la directiva europea contra los abusos sexuales de menores.

En el ámbito regional de América Latina y el Caribe se han cumplido este año tres décadas desde la aprobación del primer instrumento jurídico internacional vinculante específico para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Como ya adelanta Lara Martínez de Aragón-López en el título de su trabajo, “Tres décadas de vanguardia de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o Convención de Belém do Pará”, esta norma constituye un auténtico hito, puesto que por primera vez en la historia se reconoce el derecho a una vida libre de violencia pero, al mismo tiempo, se determina la responsabilidad de los Estados de actuar con la debida diligencia para prevenirla, investigarla y sancionarla, con la introducción de un mecanismo de seguimiento y un sistema de denuncias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Ahora bien, la autora pone de manifiesto algunas debilidades sobre su eficacia y efectividad, y se lamenta respecto de la persistente exposición de las mujeres y niñas a la violencia de género en América Latina, haciendo un llamamiento para que los países de la región implementen normativas estatales más estrictas, al tiempo que se promueve la igualdad de mujeres y hombres en todos los niveles de la sociedad.

En el ámbito regional europeo, no ha sido hasta 2024 cuando la UE aprueba la primera Directiva sobre la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, si bien desde 2011 contamos con el Convenio de Estambul aprobado por el Consejo de Europa y ratificado por la UE en 2023. Laura Nuño Gómez en “¿Hacia un cambio de paradigma en la normativa comunitaria en materia de derechos humanos?: Examen de la Directiva 2024/1385 sobre la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica” realiza un análisis crítico de esta directiva. Aunque aplaude que por primera vez que en el ámbito comunitario se adopte un marco común con la intención de erradicar la violencia contra las mujeres desde un enfoque victimocéntrico e interseccional, no parece que la voluntad política de la Unión por reducir su eficacia y alcance presente un buen indicador, cuestión que explica, en parte, por las resistencias de ciertos países de Europa del Este en torno a la ratificación interna del propio Convenio de Estambul. De este modo, ciertas cuestiones han quedado eliminadas del contenido final de la directiva, como la definición de algunas formas de violencia, tales como el delito de violación, el acoso sexual en el trabajo y la esterilización forzada. También critica la delegación en muchos supuestos de la directiva a la propia normativa interna para un enfoque y tratamiento en la voluntad de cada Estado miembro, o “la invisibilización de la violencia ejercida por el sistema prostitucional y la industria gestacional, negocios muy lucrativos cada vez más presentes en el territorio europeo”.

La violencia y abusos a menores es otro de los fracasos de nuestro sistema legal. Rosa San Segundo Manuel en “El fracaso del sistema legal en la protección de menores violentados y abusados” cuestiona el denominado “Síndrome de Alienación Parental” o “SAP”, una teoría que, explica, “presupone que una mujer asertiva o defensiva de sus hijos abusados es una alienadora”. Pese a su desarrollo, sobre todo en los Estados Unidos, no estamos ante una categoría científica, ni en el ámbito de la medicina, ni en el de la psicología, por lo que no debería aplicarse, sobre todo cuando ha existido violencia de género o por abuso sexual, debiendo los operadores jurídicos velar en todo caso por los derechos de los menores. De manera que “procesar a las madres por SAP o pseudo SAP es una nueva forma de violencia de género, es violencia institucional”. Se impone la formación con perspectiva de género a los operadores jurídicos, así como la prohibición de aplicar técnicas terapéuticas coactivas y traumáticas a las víctimas de la violencia y a los menores.

Por su parte, Ada Santana Aguilera y Lucía Candeira de Andrés en “La ampliación de la consideración de víctimas de violencia de género a los hijos e hijas mayores de edad” ponen sobre la mesa uno de los temas más debatidos, la situación y condición de víctimas de las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia de género, lo que supone un replanteamiento del propio concepto de la víctima, cuestión que hasta 2015 con la aprobación del Estatuto de la Víctima de delito no consideraba a estos como víctimas directas de la violencia, sino como meros testigos. Ahora bien, solo se reconoce como tales a los menores de dieciocho años, quedando desamparados los mayores de edad del sistema de protección legal, lo que además supone una limitación para el acceso a los recursos habitacionales o de emergencia. Para dar respuesta a este problema, las autoras plantean toda una serie de propuestas legislativas, tanto a nivel estatal, como autonómico y local, encaminadas a garantizar los recursos y atención adecuada a las hijas e hijos mayores de edad como víctimas de violencia de género.

Acabando el año 2024, el caso de la francesa Gisèle Pelicot que tanto nos ha horrorizado, nos muestra, una vez más, cómo la sombra de Sade, de la que nos hablara Celia Amorós, planea sobre el modo en que se representa la intimidad en el entorno social en que vivimos. “Nuestro tiempo presente, en lo que al sexo y las relaciones entre hombres y mujeres se refiere, son tremendamente sadianas. Es la cultura que nos domina y debiéramos impugnarla toda. Eso sí sería revolucionario.”¹

Sumémonos, pues, a esta noble revolución frente a la violencia contra las mujeres en el siglo XXI y, con la misma valentía que ha demostrado la señora Pelicot, hagamos que la vergüenza cambie de bando. La lectura de obras tan rigurosamente elaboradas como este volumen nos ayudará en ese propósito.

¹ El Hachmi, Najat, Sade en Pelicot, El País, 29 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://elpais.com/opinion/2024-11-29/sade-en-pelicot.html>